

## RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA EN HUELVA

### Convocatoria de carnés de marisqueo a pie 2019

Modificación de la Resolución de 10 de diciembre de 2019 emitida por esta Delegación Territorial, por la que se adjudican carnés profesionales de marisqueo a pie en el litoral de la provincia de Huelva, de la convocatoria de 7 de septiembre de 2019.

En relación al procedimiento de adjudicación de carnés profesionales de marisqueo a pie en el litoral de la provincia de Huelva, y conforme a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO. D: Manuel Antonio Mondaca Rodríguez, con DNI \*\*\*\*4604\* no ha acreditado el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar en el plazo otorgado en la Resolución de adjudicación de carnés profesionales de marisqueo a pie en el litoral de la provincia de Huelva de la convocatoria de 7 de septiembre de 2019, que se publicó el día 11 de diciembre del pasado ejercicio.

SEGUNDO. Ante la falta de acreditación, se le concedió trámite de audiencia, otorgándole 15 días para que alegara y presentara los documentos y justificaciones que pudiera estimar pertinentes. El día 23 de abril del presente ejercicio se notificó el trámite de audiencia al interesado, sin que se tenga constancia de presentación de documento alguno en el plazo otorgado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- El Decreto 387/2010, de 19 de octubre por el que se regula el marisqueo en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que en su artículo 5.1 establece que tendrá preferencia para el otorgamiento del carné de mariscador la persona que acredite experiencia en la actividad de pesca marítima profesional y marisqueo.
- La Orden de 24 de septiembre de 2008, modificada por la Orden de 22 de abril de 2010, regula la obtención, renovación y utilización de los carnés profesionales de marisqueo a pie en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 5 establece los requisitos y criterios para la concesión del carné de mariscador.
- La Resolución de 7 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se convoca la concesión de carnés profesionales de marisqueo a pie en el litoral de las provincias de Huelva y Cádiz, establece en su punto segundo los requisitos para la concesión, indicando que la





misma está supeditada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5.1 c) de la Orden de 24 de septiembre de 2008, modificado por la Orden de 22 de abril de 2010. Así mismo los criterios de preferencia y baremación están recogidos en el punto sexto, apartados 1 y 2.

- La Resolución de 7 de septiembre de 2019 así mismo establece, en el punto sexto apartado 4, que el titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, una vez constatados los requisitos exigidos así como los criterios de referencia establecidos, resolverá las solicitudes presentadas en el ámbito de su provincia.

Visto lo anterior conforme a la Propuesta emitida por el Servicio de Desarrollo Pesquero y en virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Delegación Territorial, se expone la siguiente

### RESOLUCIÓN

MODIFICAR la Resolución de adjudicación de carnés profesionales de marisqueo a pie en el litoral de la provincia de Huelva, de la convocatoria de 7 de septiembre de 2019, sustituyendo a D. Manuel Antonio Mondaca Rodríguez por Dña. Cristina López Morera .

Como resultado de la modificación indicada, resuelvo:

ADJUDICAR el carné de mariscador a Dña Cristina López Morera en las mismas condiciones establecidas en la Resolución de 10 de diciembre de 2019 mencionada con anterioridad.

PUBLICAR la presente Resolución en el Tablón de la Delegación Territorial en Huelva y en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/115/>

De acuerdo con la declaración aportada, en el plazo de un mes desde la publicación de esta resolución, la persona adjudicataria del carné de marisqueo a pie, deberá retirarlo en esta Delegación Territorial, previa acreditación del alta en el régimen especial de la seguridad social de los trabajadores del mar.

Los carnés se otorgan sin perjuicio de la obtención por parte del titular de otros permisos, licencias o autorizaciones necesarias y en especial para poder realizar la actividad marisquera en zonas con una especial regulación.

*Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá Vd. interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*

EL DELEGADO TERRITORIAL

Álvaro de Burgos Mazo

FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	19/05/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu6200Z89LBQHNY86D5FjnEETv2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	